

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.4 CIUDAD REAL

SENTENCIA: 00106/2018

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 004 Y DE LO MERCANTIL.

CIUDAD REAL

C/ ERAS DEL CERRILLO, N° 3, 2ª PLANTA (ZONA B) TELEFONO DPA/LEVES: 926278872

0015K

N.I.G.: 13034 41 1 2009 0006873

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 0000824 /2009

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña. CR AEROPUERTOS, S.L. CR AEROPUERTOS, S.L.

Procurador/a Sr/a. JOAQUIN HERNANDEZ CALAHORRA

PROVIDENCIA

Magistrado-Juez, ILMO SEÑOR D. CARMELO ORDOÑEZ FERNANDEZ.

En CIUDAD REAL, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Dado que en el día de hoy, día histórico para este concurso, se ha recibido el pago íntegro y completo del aeropuerto de Ciudad Real en la cuenta de consignaciones de este concurso, y con independencia de que en las dos próximas semanas se llevará a cabo el pago de los créditos contra la masa reconocidos hasta este momento , entendemos que es necesario como muestra de agradecimiento infinito y sincero a parte de los acreedores de crédito contra la masa , que sin hacer ruido, como verdaderos héroes en la sombra han hecho posible su improbo esfuerzo en algunas ocasiones con detrimento para sus empresas el mantenimiento infraestructura , se ordenará un adelanto sustancial de su crédito contra la masa reconocido, como reconocimiento a esa labor y esfuerzo.

Para poder llevar a cabo ese pago parcial, requiérase a las siguientes entidades mercantiles y organismos para que en el plazo de DOS DÍAS aporten al juzgado nº de cuenta bancaria para hacer la transferencia:

 AENA A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 800.000 euros..



- 2. AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 500.000 euros.
- 3. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 1.000.000 euros
- 4. AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL POZO. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 1.000.000 euros
- 5. CELIMASA SA NEXTER. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 25.000 euros
- 6. CENTRO DE HALCONES BCN SL. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 100.000 euros
- 7. GAS NATURAL SUR. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 700.000 euros
- 8. IMESAPI SA. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 1.000.000 euros
- 9. SECURITAS TRANSPORT AVIATION SECURITY SL. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 950.000 euros
- 10. TELEFONICA DE ESPAÑA SA. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 300.000 euros
- 11. TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 1.200.000 euros. TRANSFIERASE A LA CUENTA ya facilitada ES
- 12. FOGASA. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 600.000 euros
- 13. UNION FENOSA COMERCIAL SL. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 300.000 euros
- 14. UTE IMESAPI, SA URBALUX SA. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 1.200.000 euros
- 15. UTE URBALUX GRP ILUMINACION IMESAPI. A quien se le adelantará como pago con cargo al crédito contra la masa reconocido la cantidad de 1.500.000 euros

Transfiérase a la cuenta de la concursada la cantidad de 1.000.000 de euros para el pago de los salarios indemnizaciones pendientes trabajadores, como a así las retribuciones de personal que estuvieren pendientes, conforme a los artículos 84 y 154 de la LC, e igualmente 500.000 euros



más para el adelanto de los honorarios de la Administración Concursal.

Quede sobre mi mesa la sección quinta para el dictado del auto de levantamiento de cargas y la supresión de la prohibición de inscripción en el registro de la propiedad de la escritura de compraventa, e igualmente, hágaseme llegar la sección segunda para el dictado del auto de rebaja de honorarios de la Administración concursal.

Requiérase a la compradora para que facilite en el plazo de 2 días un número de cuenta donde le será transferida la cantidad sobrante en relación la cantidad debida y la que finalmente ha sido transferida por el Gobierno Balear, dado que la que ha sido transferida es algo superior a la debida

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

De conformidad a la Disposición Adicional 15ª de la LOPJ 6/1985 se advierte que junto a la interposición del recurso de reposición deberá acreditar haber constituido depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones y depósitos de este juzgado en la entidad BANESTO con nº de cuenta 1385 0000 89 + número y año del expediente en la cantidad de 25 euros.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO